Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



# ACTA DE INSPECCIÓN

**Dª.** [redacted], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

**CERTIFICA:** Que el día veinte de febrero de 2013 se ha personado en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat), situado en la [redacted] de Madrid, considerado instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

Que la visita tuvo por objeto verificar que la instalación radiactiva IR-23 "Rayos X de diagnóstico" cumple durante su operación los límites y condiciones de funcionamiento fijados en la Resolución de la DGE de fecha 31 de enero de 1992.

Que la inspección fue recibida por D. [redacted], subdirector general del Departamento de Seguridad y PIMIC, y asistida por Dª. [redacted], jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica, D. [redacted] del Servicio de Protección Radiológica, y el supervisor D. [redacted], actuando todos ellos en representación del Ciemat.

Que la instalación consiste únicamente en un aparato de rayos X con fines de diagnóstico médico que se utiliza sobre todo para diagnóstico de accidentes laborales.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

En relación con la protección de los trabajadores.

[redacted]

Que se entregó una lista del personal adscrito en la actualidad a la instalación en la cual figuran cuatro personas, tres de ellas médicos y una especialista en enfermería.

Que en dicha lista figuran un total de dos personas acreditadas para dirigir el funcionamiento de la instalación de rayos X y una persona acreditada para operar el equipo.

- Que las personas que operan con el equipo clasificadas de acuerdo con el *Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes* como trabajadores expuestos de categoría B. No obstante, todos ellos están dotados de un dosímetro personal tipo TLD cuya lectura se realiza mensualmente por el Servicio de Dosimetría del propio Ciemat.

- Que se solicitó y fue entregado a la Inspección el registro del historial dosimétrico externo de los trabajadores adscritos a la instalación.
- Que se comprueba que la dosis acumulada para todos y cada uno de ellos está por debajo del nivel de registro.
- Que se solicitó y fue entregado a la inspección una copia del registro la formación recibida por los trabajadores de la instalación en el periodo 2011-2012 en el cual figura, en el cual consta que todos los trabajadores han realizado dos cursos de formación en el periodo citado.

En relación con el equipo:

- Que el equipo está compuesto por un generador de rayos X de la marca [redacted] modelo [redacted], nº de serie 1103S16 y un tubo de rayos X de la marca [redacted], modelo [redacted], nº de serie 604609.
- Que no existen modificaciones en el inventario de equipos.
- Que se entregó copia del certificado de conformidad del equipo utilizado en la instalación en el que consta que cumple con los requisitos legales necesarios para poder ser inscritos en el Registro de instalaciones de radiodiagnóstico médico.

En relación al mantenimiento y revisión de equipos:

- Que la revisión de los equipos se realiza con periodicidad anual.
- Que se entregó copia de las verificaciones anuales del equipo de los tres últimos años (2010-2012) realizadas por la firma [redacted] en los que consta que el equipo funciona dentro de los parámetros de aceptación establecidos

En relación con la vigilancia radiológica de zonas.

- Que es realizada con periodicidad mensual por el Servicio de Protección Radiológica del Ciemat.
- Que se comprobaron los registros de las medidas realizadas en el último año.
- Que se solicitaron y entregaron las copias de los registros con los resultados de los controles realizados en diciembre, enero y febrero de 2013.
- Que las medidas registradas con el equipo en funcionamiento en la posición del operador son cercanas al fondo de la instalación. Se comprueba que en las dependencias colindantes la tasa de dosis que figura en el registro está próxima al fondo.

En relación con la instalación

- Que dispone de puerta de acceso señalizada y dotada de cerradura mediante tarjeta magnética.
- Que el recinto donde se aloja el equipo dispone de puerta señalizada y con blindaje.
- Que se dispone de señal luminosa que indica el funcionamiento del equipo, situada encima de la puerta de acceso a la sala del equipo.
- Que se dispone de delantal plomado, protectores gonadales y guantes plomados.
- Que la instalación dispone de sistema de detección y extinción de incendios.
- Que se entregó copia de la última verificación trimestral y anual de dicho sistema.
- Que en el registro correspondiente a la revisión anual realizada con fecha 19 de abril de 2012 se indica en el apartado de Observaciones que no funciona el LED testigo del elemento ubicado en 07/PO/05b.
- Que se entrega copia de la revisión extraordinaria de este elemento de fecha 18 de febrero de 2013 en donde figura que el estado del mismo es correcta.
- Que se comprobó que los extintores estaban correctamente etiquetados con la fecha de la última verificación 30 de enero de 2013.

**Que por parte de los representantes de la Instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y actuación de la inspección**

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Decreto 1836/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y el Real Decreto 53/1992 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 26 de febrero dos mil trece.

Fdo [redacted]

[redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.